



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016 A C T A

DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 057/2016
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas, del día veintisiete dos de julio de dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Procedimientos Adquisitivos de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en calle Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana, titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Presidente del mismo, y/o M. en A. Margarita Godínez Cruces, y/o P.L.D. Jaime Arturo Mejía Rivas, Presidentes Suplentes; Lic. Antonio Lugo Hernández, representante del Área Financiera, y/o C. Juan Abel Garduño Ruiz, representante suplente; M. en D. Rafael González Osés Cerezo, representante titular del Área Jurídica, y/o P.L.D. Francisco Javier Chapa Silva, y/o Lic. Marco Antonio Malaquías Sánchez, representantes suplentes; Lic. Omar Martínez Moreno, representante titular de la Secretaría de Finanzas, y/o C. Alfredo Ramos Méndez, representante(s) suplente(s); M. en D. Jorge Mezher Rage, representante titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y/o M. en A. Marcos Bernal Morán, y/o L. en D. Teresa Paula Heredia Juárez, y/o C. Hiram Jacobo Hernández Villagómez, representante(s) suplente(s); en su carácter de Unidad(es) Administrativa(s) interesada(s) en la adquisición del (los) bien(es) y/o contratación del (los) servicio(s); L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez, representante titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, y/o C.P. Eduardo Lastiri Vega y/o L.C. Aldo Ariel Romero de la Cruz, representantes suplentes; y L. en D. Sara Galván González, Secretario Ejecutivo; quienes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que sus nombramientos no les han sido revocados; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 23, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 45, 47 y 48 de su Reglamento, se celebró la Sesión Extraordinaria número 057/2016; la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Declaratoria de asistencia del mínimo de integrantes requeridos.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 4. Objetivo del acto.
- 5. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- 6. Asuntos generales.

Enseguida, en atención del **primer punto del orden del día**, el Secretario Ejecutivo verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios señalados en el proemio de la presente acta.

Acto continuo, en desahogo del **segundo punto del orden del día**, el Secretario Ejecutivo efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios que exige el artículo 48, fracción III, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para la celegración de la sesión extraordinaria a la que **(*Ue**) convocados.

SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



URAWA No. 100-B CQL JZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150 TELS: (01722)2768550





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

Inmediatamente después, en atención al tercer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios, dio lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad por este Órgano Colegiado.

Posteriormente, atendiendo al cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo precisó que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 23, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 45, de su Reglamento, el objetivo de la Sesión Extraordinaria número 057/2016, es someter a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios el (los) asunto(s) de su competencia que oportunamente les fueron remitidos mediante la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria.

A continuación, en seguimiento al **quinto punto del orden del día**, el Secretario Ejecutivo expuso, el (los) asunto(s) que se somete(n) a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios; sobre el (los) cual(es) se tomó(aron) el (los) acuerdo(s) que se detalla(n) a continuación:

ACUERDO 150

POR EL QUE SE DICTAMINA PROCEDENTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA RAPTOR, PARA LA GEOLOCALIZACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES EN PLATAFORMA GSM/UMTS, POR UN PERIODO DE 23 MESES (DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 AL 16 DE JULIO DE 2018), CON LA EMPRESA "ARCAFA, S.A DE C.V.", REQUERIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESULTANDO:

Que mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios número CA-00179-2016, la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de México, requirió a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la adquisición de la (las) licencia(s) de referencia correspondiente al giro 5971, Licencias Informáticas e Intelectuales, (subgiro Adquisición de Permisos Informáticos e Intelectuales); manifestando contar con una suficiencia presupuestal de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Programa de Acciones para el Desarrollo (FASP).

Que mediante oficio número 2134A0000/1604/2016, de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, el M. en A. Jorge Mezher Rage, Coordinador de Planeación y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, informa sobre la asignación y autorización de recursos 2016, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP' 2016), por un monto de \$132'610,638.00 (Ciento treinta y dos millones seiscientos diez mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), con financiamiento de Recursos Federales y Estatales, mismos que fueron notificados a través del oficio número 203200-APAD-FASP-0417/16, suscrito por el M. en A. Carlos Daniel Aportela Rodriguez, Subsecretario de Planeación y Presupuesto. Cabe precisar que el Programa Prioritario a desarrollar en el fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, se autorizaron recursos por la cantidad de 13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

URAWA No. 100-B COL. IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150 TELS: (01722)2768550 www.edomex.gob.mx

N





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

Estructura programática	Número de Obra	Origen de Recurso	Tipo de gasto	Ley aplicable	Concepto	Monto
2130000000	104077	Concurrente	Gasto	Estatal	Licenciamiento	\$13'000,000.00
010704010101		FASP	Programa		Raptor	
01030112			de			
6124	-	•	Acciones			
		•.	para el			
			Desarrollo			

Que mediante oficio número 2134A0000/1614/2016, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, el M. en A. Jorge Mezher Rage, Coordinador de Planeación y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, solicitó al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas, se dictamine favorable su solicitud para instrumentar el procedimiento adquisitivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública para la adquisición de la renovación de licenciamiento del sistema de inteligencia raptor, para la geolocalización de teléfonos celulares en plataforma GSM/UMTS, por un periodo de 23 meses (del 16 de agosto de 2016 al 16 de julio de 2018), con la empresa "ARCAFA, S.A de C.V.", el cual se transcribe a continuación:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción II, 3 fracción II, 4 fracción I, 5, 9, 14, 22, 23, 27 fracción II, 43 y 48 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en correlación a los artículos 1 fracción II, 2 fracción I, 43, 91, 93 y 94 de su Reglamento; someto a su consideración para Dictamen de ese H. Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaria de Finanzas, el presente oficio justificatorio para instrumentar el procedimiento adquisitivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, para la contratación de la renovación de LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA RAPTOR, PARA LA GEOLOCALIZACIÓN DE TELEFONOS CELULARES EN PLATAFORMA GSM/UMTS, POR UN PERIODO DE 23 MESES (DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 AL 16 DE JULIO DE 2018), A FAVOR DE LA EMPRESA ARCAFA, S.A. DE C.V., al ser ésta la única empresa con representación en el país para comercializar este licenciamiento, autorizado por la empresa CIRCLES (C-S CIRCLES SOLUTIONS LIMITED) desarrolladora de la plataforma Landmark y en consecuencia, la única que puede suministrar el sistema señalado en las condiciones requeridas por esta institución, para lo cual me permito citar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia de la administración pública central encargada de la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delitos como fase preparatoria de la acción penal y, en su caso, como presupuesto para definir la existencia del interés social; función regulada en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 1º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE AMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE REG SOS MATERIALES

URAWA No. 100-B COL. IZCALLTÍPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150 TELS: (01722)2768550

www.edomex.gob.mx





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, señala que tiene por objeto regular la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Dependencia del Poder Ejecutivo, así como la distribución de las competencias de los órganos que la integran, delimitando las atribuciones y funciones del Titular de esa Dependencia; así como la organización del Ministerio Público, establecer sus atribuciones generales y normar su actividad en la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delitos como fase preparatoria de la acción penal y, en su caso, como presupuesto para definir la existencia del interés social en su persecución.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011; aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal para los estados y el Distrito Federal, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, a través de él se transfieren recursos a las entidades federativas para cumplir diversas estrategias englobadas en Programas con Prioridad Nacional, acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. En el caso particular, el Estado de México fue beneficiado dentro del programa denominado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO, con la suficiencia presupuestal necesaria para afrontar la adquisición que se pretende ejecutar.

Que el Estado de México presenta a diferencia de otras entidades federativas, una problemática especial en la comisión de delitos de alto impacto, en virtud de sus condiciones geográficas, políticas, demográficas, situación económica e industrial, así como el tránsito de personas provenientes de las ocho entidades vecinas. En este sentido, el combate al delito de secuestro se ha convertido en un eje de acción primordial al ponerse en riesgo la libertad y la vida de las personas; el licenciamiento que se pretende renovar sirve entre otras bondades, para la Geolocalización de teléfonos celulares, ya sea de activos del delito o víctimas de los mismos. Esta herramienta ha demostrado su efectividad a través del uso que se le ha venido brindando, por ello se confirma la necesidad de contar con ella, en la temporalidad propuesta por el área usuaria interna y conforme a la dictaminación del grupo interno de trabajo.

Que estructural y organizacionalmente, la Coordinación de Investigación y Análisis, es la unidad administrativa competente para diseñar, establecer y operar métodos y procedimientos de recolección, procesamiento, análisis y clasificación de información táctica y estratégica, utilizando los recursos tecnológicos, científicos y sistemáticos; además de coordinar y clasificar información útil para la identificación y evolución de actividades y modos de operación de la delincuencia, su georreferenciación-geolocalización, y la encargada de establecer sistemas de intercambio de información sobre la identidad de probables responsables de hechos delictivos, modos de operación, generadora de valiosa información de gabinete para aplicación en campo operativo, esta información es utilizada por la propia coordinación y compartida a las Unidades Especializadas en el Combate al delito

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES









ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

de Secuestro. A continuación se ejemplifica la incidencia del delito de secuestro en el país para, justificar las acciones programáticas emprendidas para su combate y la inversión que se realiza en tecnología como la que se pretende:

DENUNCIAS POR CADA 100, 000 HABITANTES

~ ~	2 15	IN	0	

		2013		2014		2015		2016
BUIND	LUGAR	DEPLEMENTA & PORTCADA 100 BILL HABL	LUGAR	DEMANCIA 5 FOR CADA 100 MIX HAR.	LUGARI	DEMINCIA S POR CADA 180 MIL HAB	LUGAR	DENUNCIAS PORCADA 100 MIL 14-8
14MA:1#45	3	1.68	2	1.51		2.25	-	114
ASASA)	. 5	1:4	-	195	3	0.52	1 :	794
CEPEC	2	179		104		0.95	1 3	678
rue os	•	7.46		2 to	*	5.0	1	857
/EPACPLZ	10	0.45	1.5	Q31	č	0.41	:	0.51
1EXIO0	15	B.34	12.	0.31	37	6.34	×6.0	9.48
ACATECAS	. 11	- 34°.	-	0.58	4	49	7	Ç42
OLMA	23 -	814	4	0.42	10	0.00	3	848
SECUL MEDICAL			2.3	100				8.28
424/40	6	0.55	14	0.28	1.7	0.32		\$2°
WAITE A	:1	624	15	017	12	6.24	10-	827
BAJA CALFORNA	3.5	9 30	€.	.0.47	2:	g ::	1:	0.23
31A.OA .	12	04:	:6	0.21	?!	0.36	12	0.20
SAME DE POTOS:	14	0.33	27	5.97	25	467	13	Ų tā
PLEBUA .	22	621	15	5 23	36	5.53	13	ŭ 15
4D4-30	12	2.76	12	0.25	:0	0.25	1 11	0 17
OLERÉTAPO .	23	0.05	3: 1	0.96	17	0.35	116	0.15
OSTRIO FEEDRAL	16	0.26	15	624 -	17	0.57	17	6 15·
SACHDACAN:	4	121	4	1:12	11	2.5	13	617
V.Ev7 - EX3	14	934	1)	5.45	15	811	19	3.2
CHAPAS	21	403	26	5.08	27	0.64	24	0 11
DLPANGO	5	0 4è	:9	. 0.23	31	3.00	23	311
TAUPEDIE	30	8.00	340	200	25	S et	32	914
ALSO -	17	63:	23	5:5	25	6.09	23	208
NAX ONLA	31	0.00	25	t st	. 9	6.31	24.	0.08
وتعديم المراق	26	20:	25	\$ 17	ж	0.05	25	60:
SONOFA	24	8.14	2.1	\$14	15	503	25	907
CON YANA ROC		♦ 54	- 25	0.11	26	945	27	0.06
VUCATAN	32	0.50	32	0.00	32	966	26	0.04
CHREAMA	€.	১ 50	- 24	008	24	30.5	29	0.03
43:X5CALBEB		640	. 36	9.00	15	8-95	30	268 -
RUS AMBORUAG KLAS	24	250	.74	0.60	24	. 046	31	0.00
19/1A97	20	¢ 25	10 .	0.33	â	2.35	32	0.90

Fuente: Cifras publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al 30 de abril de 2016.

Para efecto de ilustración, me permito hacer de su conocimiento las especificaciones técnicas del licenciamiento tecnológico que se pretende renovar y dar así, continuidad a nuestra labor:

Descripción:

A. Localización de números mexicanos GSM/UMTS dentro del territorio nacional (Estados Unidos Mexicanos), servidos por operadores de celulares locales, indicando la identificación de la celda celular cuando esté disponible.

B. Localización de número foráneos GSM/UMTS dentro del territorio nacional (Estados Unidos Mexicanos), servidos por operadores de celulares locales, indicando la identificación de la celda celular cuando esté disponible (en base al mejor esfuerzo), excluye suscriptores de Estados Unidos de Norteamérica e Israel.

En ambos casos el resultado obtenido de la red interrogada es la identificación global de la celda ("Global CELL ID"), el cual es un número único que identifica a la celda celular, que consiste en el MCC (código de país), MNC (código de la red), LAC ("location area code") e identificación de la celda celular. Se precisa que puede haber instancias en las que la localización de la identificación de la celda de las bases de datos comerciales varía en su precisión y su área de cobertura. La conversión a coordenadas será proporcionada tal cual por la empresa de bases de datos y no existe compromiso con respecto a la precisión y área de cobertura. Para mejorar la precisión en donde se requiera, se actualizarán y complementarán las bases de datos comerciales con bases de datos de los operadores celulares y de las agencias policiacas así como con verificaciones físicas. En caso de que la información de las coordenadas no sea accesible, lo cual no permitiría desplegarla en el mapa, el sistema proporciona la información más útil que pueda obtener, incluyendo la identificación de la celda celular.

SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DECURSOS MATERIALES

URAWA No: 100-B COL. IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150 TELS: (01722)2768550 www.edomex.gob.mx

*





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

Licencias: Tres usuarios (un administrador + dos licencias o usuarios VPN).

La licencia Básica en sitio contempla:

- a) Centro de autentificación.
- b) Hub de Recolección.
- c) Sistema de análisis.
- d) Motor de mapas.
- e) Base de datos de Localizaciones.
- f) Sistema de gestión de red NMS.

Módulos de software y robots, incluyen:

- a) Usuario en la red.
- b) Zona segura.
- c) Zona de país.
- d) Punto a punto.

Búsquedas: La licencia incluye un total de 216,062 búsquedas Gateway Mundiales, con cortes mensuales (la licencia incluye 9,394 búsquedas mensuales), las cuales en caso de no ser utilizadas en su totalidad no son acumulables para el periodo mensual siguiente; en caso extraordinario y de así requerirlo el cliente, podrá contar con un número mayor de búsquedas durante el transcurso de uno de los periodos mensuales, previa solicitud telefónica. El periodo de servicio será por 23 meses, a partir del 16 de agosto de 2016 al 16 de julio de 2018.

Hardware, HUB Raptor SS7 y Entrenamiento: Por tratarse de una renovación de licencia, el hardware será el mismo que actualmente se encuentra instalado en la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI) y no se contempla la impartición de capacitación o entrenamiento adicional.

Soporte Técnico: El servicio incluye soporte técnico "24/7" (veinticuatro horas del día durante los siete días de la semana) en idioma español, vía telefónica y correo electrónico para cuestiones de mantenimiento, aclaración de dudas y explicación de causas de falla.

Tiempo de Respuesta en caso de falla: En caso de que el sistema presente alguna falla, los tiempos de respuesta serán conforme a lo especificado en el nivel de acuerdo de servicio establecido previamente con el usuario final. El tiempo de respuesta máximo para la atención de cualquier falla en el sistema será de 24 horas; la reparación de la misma y puesta en marcha del sistema no excederá de 96 horas con cambio de parte o equipo.

Actualizaciones: todas las actualizaciones que sean liberadas durante la duración del servicio y/o vigencia del contrato, serán proporcionadas al cliente sin ningún costo adicional.

Precisiones del Sistema: El sistema convertirá las identificaciones de celdas celulares a coordenadas únicamente si esta información está disponible en la red celular.

Vigencia de la licencia: Será de 23 meses, a partir del 16 de agosto de 2016 y, hasta el 16 de julio de 2018.

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

Por otra parte y de autorizarse por parte de ese Comité de Adquisiciones y Servicios la modalidad de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, para la contratación de la renovación del LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA RAPTOR, PARA LA GEOLOCALIZACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES EN PLATAFORMA GSM/UMTS, POR UN PERIODO DE 23 MESES (DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 AL 16 DE JULIO DE 2018), el Gobierno del Estado de México, cumpliría con avances en los siguientes programas específicos:

		Plan Nacior	ial de Desa	urrollo 2013-2018		
Metas Nacionales	Objetivos	Estrateg	ia 🗼 👢	Líneas de acción		
VI.1. México en Paz.	Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema	1.4.2. Logra	r una	Mejorar la calidad de la investigación de hechos delictivos para generar		
	de Justicia Penal eficaz, expedito,	procuración de	justicia	evidencias sólidas que, a su vez, cuenten con soporte científico y sustento		
	imparcial y transparente.	efectiva.		legal.		
	regresias vai vistavė ir da	Programa Se	ctorial de C	Gobernación 2013-2018		
Capítulo	Objetivos	Estrateg	ia 🛴 📜	Líneas de acción		
III. Objetivos,	Objetivo 2. Mejorar las condiciones	Estrategia 2.6. li	mpulsar la	2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación		
Estrategias y Líneas	de seguridad y justicia.	implementación	del	del Sistema de Justicia Penal.		
de Acción.		Sistema Penal Ad	cusatorio.	2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización,		
*.				infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia		
	·			Penal.		
	多数企业的基本文字 第二次	Plan de D	esarrollo d	lel Estado de México 2011-2017		
Pilar	Objetivos y estrategia	as .		Líneas de acción		
Tres Sociedad	Objetivo 3. Avanzar en el uso de tecr	nologías así como	Integrar la	s bases de datos en materia de seguridad para realizar actividades de		
protegida.	en los mecanismos de coordinación i	nterinstitucional.	prevenció	ón y combate al delito		
	Estrategias:(i) Detonar el uso de tecr	nologías.				
	Property of the Property of th	ograma Sectorial S	ociedad Pr	rotegida 2012-2017		
, = , = , O	bjetivo	Estrategia		Tema		
3. Avanzar en el uso d	le tecnologías así como en 3.1	. Detonar el uso de l	a tecnología	a 26. Uso de nuevas tecnologías.		
los mecanismos	de coordinación			Integrar las bases de datos en materia de seguridad para realizar		
interinstitucional.				actividades de prevención y combate al delito		

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN <u>PÚBLICA, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL </u> ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA EMPRESA ARCAFA, S.A. DE C.V.

Una vez que ha quedado acreditada la necesidad de contar con el Licenciamiento Raptor, (Plataforma Landmark), para poder dar cumplimiento a diversas líneas de combate a delitos de alto impacto, los programas a los que se dará cumplimiento con esta acción, la fuente de financiamiento, la funcionalidad y descripción del equipo tecnológico que se pretende renovar, esta dependencia usuaria procede a justificar la procedencia para adjudicación directa por excepción a la licitación pública a favor de la empresa ARCAFA, S.A. DE C.V. conforme a la fracción I del artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios:

> Artículo 48.- "La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa,

cuando:

SECRETARÍA DE FÍNANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

URAWA No. 100-B COL. IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150 FELS: (01722)2768550

ww.edomex.gob.mx





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

I. La adquisición o el servicio sólo pueda realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros, marcas específicas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

La hipótesis, "Se trata de la adquisición de bienes, que sólo puede realizarse con una determinada persona, por tratarse de derechos exclusivos", (derechos de venta), se materializa conforme a los siguientes argumentos:

a).- Mediante oficio número 2135A0000/2729/2016, el área usuaria interna, Coordinación de Investigación y Análisis, basada en su experiencia con la utilización de plataformas informáticas, equipos tecnológicos y generación de inteligencia operativa, propuso la adquisición de este sistema tecnológico y a la empresa ARCAFA, S.A. de C.V., al tenor siguiente:

"Hago de su conocimiento que esta área usuaria, basada en la experiencia y manejo de este tipo de tecnología a través de los años determina que es exitosa y estima necesario que el licenciamiento se contrate por un periodo de 23 meses, es decir del 16 de agosto del 2016 al 16 de julio de 2018, toda vez que este requerimiento se ajusta a lo contemplado en el presupuesto autorizado por la Federación para el Estado de México, con cargo a Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2016), en el rubro activos intangibles, Licenciamiento RAPTOR, el cual cabe señalar es un desarrollo de la empresa Circles Solutions Ltd ubicada en Chipre, (Plataforma Landmark) y cuyo distribuidor en este país es la empresa Arcafa S.A. de C.V., la cual ha emitido cotización, que se agrega a la presente, y en la cual se puede observar que es distribuidor exclusivo y es la que puede atender el requerimiento que ocupa, por estas razones es que se propone a este proveedor para atender el requerimiento. Este periodo de contratación podrá permitir que para el presupuesto 2017 del citado fondo, los recursos que se podrían pedir para el licenciamiento de raptor, se canalicen a otras herramientas informáticas también de utilidad". (SIC)

b).- Se acredita que la empresa ARCAFA, S.A. DE C.V. es la representante en el país para comercializar los productos de la marca CS-CIRCLES SOLUTIONS LIMITED ("CIRCLES"), lo cual se demuestra con la carta designación que se acompaña al presente expediente, suscrita por Andreas Koutsos en su carácter de Director de dicha empresa y que en lo sucinto refiere:

"A quien corresponda: Por medio de la presente, CS-CIRCLES SOLUTIONS LIMITED ("CIRCLES"), con domicilio en Agathonos 11, Kapsalos, Limassol, Chipre, certifica que la persona Arturo Cano Falguera de la empresa ARCAFA, S.A. de C.V. con domicilio en Frontera 100 Int. 202, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, es el único representante autorizado para promover y presentar propuestas técnico-comerciales de la plataforma Landmark (también conocida como Raptor) de localización implementada en la Procuradulia General de Justicia del Estado de México (PGJEM). Este

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

URAWA No. 100-B COL. IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150 TELS: (01722)2768550 www.edomex.gob.mx

1

9





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

certificado es válido hasta el 16 de julio del 2018 a menos que sea revocado con anterioridad a criterio de Circles Lt."

De igual forma se acompaña al presente toda la documentación técnico administrativa de la empresa propuesta y carta en la que se confirma que el Raptor es un sistema desarrollado y comercializado por la empresa CS Circles Solutions LTD. Limassol, Cyprus.

En virtud de lo antes señalado, esta usuaria considera que está satisfecha la hipótesis a que se refiere la fracción I del artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ya que se ha demostrado que: Esta adquisición sólo puede realizarse con la empresa ARCAFA, S.A. de C.V. al contar con los derechos de venta y representación en el país por parte de la empresa "CIRCLES", (CS-CIRCLES SOLUTIONS LIMITED).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, consagrados en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, quedan acreditados en el procedimiento adquisitivo propuesto, según se expone a continuación:

ECONOMÍA:

En cuanto al proceso, resulta aplicable el criterio, toda vez que al realizar una adjudicación directa, se economizan los recursos públicos de las dependencias que intervienen en el proceso de contratación, así como también en los procesos en los que se utilice este sistema, al evitar realizar gastos innecesarios en recursos materiales y humanos, resultando innecesaria la ejecución de distinta modalidad adquisitiva pudiéndose anticipar el resultado de esta gestión como una adjudicación directa, por los motivos ya señalados, es decir esta contratación sólo puede realizarse con una empresa determinada al contar con derechos exclusivos de venta sobre el licenciamiento que interesa a esta dependencia usuaria.

EFICACIA:

Al efectuar el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se atenderá de forma correcta y oportuna la adquisición solicitada, garantizando el óptimo desempeño en las investigaciones que se practiquen por el delito de secuestro, lo cual se traduce en la disminución en el índice delictivo del delito de secuestro y lo más importante, preservar el derecho a la libertad y la vida de las personas que sufren un secuestro; esta herramienta tecnológica contribuirá a realizar nuestro trabajo con mayor prontitud para lograr estos objetivos. Por otra parte, las pruebas que aporte el Ministerio Público a los Jueces del conocimiento, serán más contundentes y por consecuencia se dictarán sentencias más robustas en contra de los integrantes de los los grupos delictivos.

EFICIENCIA:

Al efectuar esta adquisición, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México hará su trabajo más eficiente, pues contará con mayores elementos tecnológicos que permitirán ubicar a los activos del delito de secuestro, haciéndolo a través de métodos efectivos y de resultados apoyados en la recolección, procesamiento, análisis y clasificación de información que permita establecer la estrategia

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UESOS MATERIALES

URAWA No. 100-B COL IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150 TELS: (01722)2768550

www.edomex.gob.mx





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

para rescate de víctimas y el aseguramiento de los probables responsables. Estos procesos se abreviarán y serán más eficientes al contar con tecnología que permita ubicar objetivos con prontitud y con ellos, a las víctimas del delito.

IMPARCIALIDAD:

Se atiende el criterio de imparcialidad, debido a que las documentales presentadas sustentan que la adjudicación directa por adquisición de este tipo de bienes sólo puede realizarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos (derechos de venta) que le han sido otorgados para la comercialización del licenciamiento y muy en específico para la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, causal prevista en el artículo 48 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con lo cual se hace constar la falta de designio anticipado o bien a favor de la empresa propuesta, bajo al razonamiento objetivo, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

HONRADEZ:

La solicitud de contratación que se pretende, se sustenta en las razones objetivas previamente señaladas y que se traducen en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México, garantizando así el cumplimiento de la normatividad por parte de los servidores públicos y la imparcialidad del proceso de contratación, resultando un medio excepcional que asegura la transparencia.

Bajo este contexto y considerando que se han expuesto de manera clara y precisa los argumentos que sostienen nuestro requerimiento y que en la solicitud que nos ocupa concurren los criterios requeridos para la modalidad de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública a que se refiere el artículo 48 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, me permito solicitarles, tengan a bien autorizar el dictamen de procedencia para la realización del procedimiento adquisitivo bajo la modalidad invocada para la contratación de la Renovación del LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA RAPTOR, PARA LA GEOLOCALIZACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES EN PLATAFORMA GSM/UMTS, POR UN PERIODO DE 23 MESES (DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 AL 16 DE JULIO DE 2018), A FAVOR DE LA EMPRESA ARCAFA, S.A. DE C.V." [SIC.]

CONSIDERANDO

Que de las documentales presentadas por el área usuaria para la adquisición de la renovación de licenciamiento del sistema de inteligencia raptor, para la geolocalización de teléfonos celulares en plataforma GSM/UMTS, por un periodo de 23 meses (del 16 de agosto de 2016 al 16 de julio de 2018), con la empresa "ARCAFA, S.A de C.V.", se acredita(n) el(los) supuesto(s) previsto(s) en el artículo 48 fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, bajo los siguientes elementos:

SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

Fracción I. Dado que el oferente "ARCAFA, S.A de C.V.", cumple con lo señalado en la fracción que se cita, por ser el representante único y exclusivo en México de CS-Circles Solutions LTD. Limassol, Cyprus. desarrollador de la plataforma Landmark (también conocida como Raptor), mismo al acreditarse que se cuenta con derechos exclusivos.

EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 23, fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 94, fracción I, de su Reglamento, el COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE:

ÚNICO. Se dictamina procedente la modalidad de adjudicación directa por excepción para la adquisición de la renovación de licenciamiento del sistema de inteligencia raptor, para la geolocalización de teléfonos celulares en plataforma GSM/UMTS, por un periodo de 23 meses (del 16 de agosto de 2016 al 16 de julio de 2018), a favor del desarrollador de la plataforma Landmark (también conocida como Raptor), CS-Circles Solutions LTD. Limassol, Cyprus. a través de su representante único y exclusivo en México "ARCAFA, S.A de C.V.".

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

REPRESENTANTES DEL ÁREA FINANCIERA

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA Y/O M. EN A. MARGARITA GODÍNEZ CRUCES Y/O P.L.D. JAIME ARTURO MEJÍA RIVAS (PRESIDENTES SUPLENTES)

LIC. ANTONIO LUGO HERNÁNDEZ Y/O C. JUAN ABEL SARDUÑO RUÍZ (SUPLENTE)

REPRESENTANTES DEL ÁREA JURÍDICA

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE

FINANZAS

M. EN D. BAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO Y/O P.L.D. FRANCISCO JAMER CHAPA SILVA Y/O LIC. MARCO ANTONIO MALAQUIAS SÁNCHEZ

(SUPLENZES)

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES L.A.E. LAURA ELENÁ FIGUEROA SÁNCHEZ Y/O C.P. EDUARDO LASTIRI VEGA Y/O L.C. ALDO ARIEL ROMERO DE LA CRUZ (SUPLENTES)





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

REPRESENTANTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN A. JORGE MEZHER RAGE Y/O N. EN A. MARCOS BERNAL MORÁN Y/O L. EN D. TERESA PAULA HEREDIA JUÁREZ Y/O C. HIRAM JACOBO HERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ

(SUPLENTES)

SECRETARIO EJECUTIVO

L. EN D. SARA GALVÁN GONZÁLEZ

alvan









ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 057/2016 27/07/2016

Finalmente, en desahogo del **sexto punto del orden del día**, el Secretario Ejecutivo manifestó que no se tienen asuntos generales a tratar.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario Ejecutivo dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, y dio por terminada la Sesión Extraordinaria número 057/2016, a las 13:00 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para debida constancia legal.

PRESIDENTE

REPRESENTANTES DEL ÁREA FINANCIERA

MTRO. HÉCTOR JAN SÁNCHEZ QUINTANA Y/O M. EN A. MARGARITA GODÍNEZ CRUCES Y/O P.L.D. JAIME ARTURO MEJÍA RIVAS (PRESIDENTES SUPLENTES)

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ Y/O C.P. EDUARDO LASTIRI VEGA Y/O L.C. ALDO ARIEL ROMERO DE LA CRUZ (SUPLENTES)

SECRETARIO EJECUTIVO

L. EN D. SARA GALVÁN GONZÁLEZ

REPRESENTANTES SUPLENTES DEL ÁREA JURÍDICA

C. JUAN ABEL GARDUÑO RUIZ (SUPLENTE)

LIC. ANTONIO

LUEÓ HERNÁNDEZ Y/O

M. EN D. PAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO Y/O PL.D. FRANCISCO JAVIÉR CHAPA SILVA Y/O LIC. MARCO ANTONIO MALAQUÍAS SÁNCHEZ (SUPLENTES)